



**PUIG**

# Política de minerales en conflicto



Contexto	3
Propósito	4
Alcance	4
Compromisos derivados de esta Política	4
Nuestros compromisos	4
Compromisos que deben cumplir los proveedores	5
Plantear dudas	6
Corrección	6
Cumplimiento	7
Aprobación, publicación y revisión	7
Apéndice	8
Reglamentos sobre minerales en conflicto	8
Reglamentos de diligencia debida de la OCDE	8
Plantilla de denuncias	8



## Contexto

Como se refleja en el Código ético de **Puig**, nos comprometemos a realizar nuestras actividades de forma responsable y a crecer de forma sostenible, preservando el medio ambiente, aplicando prácticas de trabajo éticas y respetando las comunidades en las que operamos.

Este compromiso se reafirma en la Política de Abastecimiento Sostenible a través de la cual se insta a los proveedores de **Puig** a realizar negocios de manera responsable e integrar criterios de sostenibilidad en sus propias cadenas de suministro.

La existencia de impactos adversos importantes, como abusos de derechos humanos, corrupción y conflictos, pueden estar asociada a la extracción, comercio, manipulación y exportación de minerales originados o extraídos en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo<sup>1</sup>.

Aunque no extraemos directamente ningún mineral, incluyendo minerales en conflicto procedentes de minas, fundiciones o refinerías, y no estamos sujetos a los requisitos de cumplimiento e información de la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (“United States Securities and Exchange Commission”), nos comprometemos a trabajar con nuestros proveedores para garantizar que compartan nuestro compromiso y utilicen solo materiales de origen responsable y no financien ni beneficien directa o indirectamente a grupos armados en ninguna región afectada por conflictos.

A los efectos de esta Política, los minerales en conflicto se definen de acuerdo con las legislaciones de los Estados Unidos de América y la Unión Europea, de la siguiente manera:

- Casiterita (Tin)
- Columbita-tantalita (Coltán) –Tántalo
- Wolframita (Tungsteno)
- Oro
- Derivados de estos minerales

y se denominan colectivamente “3TG”, dondequiera que se extraigan.

<sup>1</sup> Como la República Democrática del Congo (“RDC”) o un país contiguo (Angola, Burundi, República Centroafricana, República del Congo, Ruanda, Sudán del Sur, Tanzania, Uganda y Zambia), que financian o benefician directa o indirectamente a grupos armados en la RDC o en cualquier país cuyos recursos naturales incluyan minerales de alta demanda, ya sea a nivel local, regional o global, y que sufra un conflicto armado, como guerra civil.



## Propósito

El propósito de esta Política es reflejar los requisitos que todos los proveedores de **Puig** en la cadena de suministro deben cumplir con respecto al uso de minerales 3TG en sus productos.

A los efectos de esta Política, “proveedores de **Puig**” se refiere a aquellos que proporcionan a **Puig** productos acabados de **Puig**, componentes de productos, materias primas, embalajes o mercancía de marca **Puig**.

## Alcance

Esta Política refleja los requisitos que deben cumplir los proveedores al mantener relaciones comerciales con **Puig**<sup>2</sup>. Es responsabilidad de los proveedores de **Puig** asegurarse de que sus propios proveedores cumplan esta Política, incluidos subcontratistas y proveedores externos.

<sup>2</sup> “Puig” hace referencia a la sociedad Puig Brands, S. A. y sus filiales, y a cualquier otra entidad jurídica que pueda constituirse en el futuro, respecto de la cual Puig Brands, S. A. ostente o pueda ostentar directa o indirectamente el control, de conformidad con el artículo 42 del Código de

## Compromisos derivados de esta Política

### Nuestros compromisos

Para garantizar que los productos de nuestra cadena de suministro cumplan los requisitos de minerales en conflicto establecidos en esta Política, **Puig** se compromete a:

- Identificar si alguno de nuestros productos contiene minerales 3TG.
- Interactuar con los proveedores para recopilar información sobre la fuente de origen.
- Si tenemos conocimiento de un proveedor cuya cadena de suministro incorpora minerales que no estén libres de conflictos, tomar las medidas adecuadas para remediar la situación de manera oportuna.
- Dejar de abastecerse con proveedores que hayan proporcionado productos con minerales 3TG que no estén libres de conflictos y cuando el proveedor no haya adoptado medidas razonables para la transición a fuentes libres de conflictos.



## Compromisos que deben cumplir los proveedores

Solicitamos que nuestros proveedores cumplan con lo siguiente:

- Defender los objetivos y metas de la legislación de la UE y de los EE. UU. sobre el suministro de minerales en conflicto.
- Establecer sus propias políticas, marcos de diligencia debida y sistemas de gestión para la trazabilidad de minerales en conflicto de acuerdo con la Guía de diligencia debida de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales con origen en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo, y comunicar a sus proveedores que se espera que hagan lo mismo para garantizar cadenas de suministro libres de conflictos.
- Abastecer a **Puig** solo con minerales o productos que estén libres de conflictos.
- Informar a **Puig** sobre la presencia en productos de minerales 3TG procedentes de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo y compartir el origen de dichos minerales sin demora.
- Proporcionar un modelo de denuncia de minerales en conflicto (CMRT, por sus siglas en inglés) cumplimentada en un formulario que **Puig** especifique para fundiciones radicadas en áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo. El enlace a la CMRT se puede encontrar en el Apéndice.
- Si se informa de cualquier fundición de alto riesgo en la CMRT, los proveedores deben identificar si sus proveedores que hayan enumerado estas fuentes de fundición contribuyen a los ingredientes o materiales suministrados para productos de **Puig**.
- En estos casos, se espera que el proveedor trabaje con sus proveedores para garantizar que utilicen fundiciones validadas a través del Proceso de garantía de minerales responsables o RMAP por sus siglas en inglés o, para el oro, en la lista de asociaciones del mercado de metales preciosos de Londres (London Bullion Market association list) y garantizar que participen en el programa de auditoría de fundiciones<sup>3</sup> de la Iniciativa de Minerales Responsables o RMI, por sus siglas en inglés.

<sup>3</sup> Una fundición o refinería es una empresa que adquiere y procesa minerales, escoria y/o materiales de fuentes recicladas o de chatarra en metal refinado o productos intermedios que contienen metal. La producción puede ser de metales puros (99,5 % o más), polvos, lingotes, barras, granos, óxidos o sales. Los términos “fundición” y “refinería” se utilizan indistintamente en varias publicaciones. El término “escoria” se refiere a un subproducto de minerales fundidos y metales reciclados.



## Plantear dudas

Animamos a las partes interesadas internas y externas a plantear cualquier duda que pueda suponer un incumplimiento de la ley aplicable, así como la normativa interna y las políticas de **Puig**, incluida esta Política.

Como parte de nuestra cultura Speak Up, **Puig** apoya la transparencia y la honestidad, garantizando la ausencia de represalias para quienes informen de infracciones reales de nuestras políticas o sospechas de las mismas.

En particular, cuando se haya identificado un incumplimiento de esta Política, animamos a cualquier tercero a denunciar a través del Canal de denuncias de **Puig**. Puede accederse al Canal de denuncias en el sitio web de empresa de **Puig** en [www.puig.com](http://www.puig.com) o a través del siguiente enlace <https://puigreportingchannel.ethicspoint.com/>.

Nuestros proveedores deben colaborar en la investigación de incumplimientos y, si es necesario, en la implementación de acciones correctivas o planes de mejora.

## Corrección

En caso de detectar un incumplimiento de esta Política o identificar minerales 3TG que no estén libres de conflictos, los proveedores deben trabajar con **Puig** para desarrollar un plan correctivo. Sin embargo, dependiendo de la importancia del incumplimiento, **Puig** se reserva el derecho de adoptar otras decisiones, como se detalla a continuación.

Aunque **Puig** ayudará en la implementación del plan correctivo, cualquier coste implicado en dicha corrección correrá a cargo del proveedor.



## Cumplimiento

Es obligatorio que los proveedores de Puig —conforme se definen en la Política— acepten esta Política antes de iniciar una relación comercial con **Puig**.

Los requisitos que se establecen en esta Política forman parte del acuerdo entre **Puig** y el proveedor. Si un proveedor incumple esta Política, **Puig** adoptará las medidas que correspondan ante dicho incumplimiento; en atención a la naturaleza del incumplimiento, estas medidas podrán ser, entre otras, (i) la fijación por parte del Proveedor de un plan de medidas de corrección y de los plazos correspondientes para resolver la infracción con eficacia y prontitud, (ii) la no renovación del contrato de suministro a su vencimiento o (iii) el cese inmediato de la relación comercial.

El proveedor autorizará a **Puig** a verificar periódicamente la aplicación de la presente Política.

Los requisitos recogidos en la presente Política serán reemplazados íntegramente por cualquier normativa aplicable, interna o externa, que defina un mayor nivel de diligencia.

## Aprobación, publicación y revisión

Esta Política ha sido propuesta por el director de sostenibilidad de **Puig** y aprobada el 10 de junio de 2025 por el director ejecutivo de **Puig**.

Esta Política está publicada en la intranet (Ethics Home) y en el sitio web de **Puig**, y se comunicará a los empleados de **Puig** y otras partes interesadas cuando corresponda.

Esta Política se revisará con regularidad o según sea necesario para reflejar los cambios en la legislación, en la normativa y en la organización.

Se realizará una revisión regular de la efectividad de esta Política para garantizar que sigue siendo adecuada para su propósito.



## Apéndice

### Reglamentos sobre minerales en conflicto

#### **Unión Europea**

Reglamento sobre minerales en conflicto: [Reglamento sobre minerales en conflicto de la UE](#)

#### **Estados Unidos de América**

Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección al Consumidor - [Requisitos de minerales en conflicto de EE. UU.](#)

#### **Reglamentos de diligencia debida de la OCDE**

[Guía de diligencia debida de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales de áreas afectadas por conflictos y de alto riesgo](#)

[Lista de instalaciones en RMI - Lista de instalaciones activas y conformes](#)

[Lista de instalaciones en LBMA - Oro](#)

#### **Plantilla de denuncias**

[CMERT \(Modelo de denuncia de minerales en conflicto\)](#)